

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2.	PÁGINA	1 de 5
		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

OBJETO CONTRACTUAL

“Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, para apoyar jurídicamente en la elaboración de conceptos, resolver consultas, respuestas a derechos de petición y atender requerimientos judiciales, en materia de seguridad y orden público”

2. ASPECTOS GENERALES

1. Marco Económico

La actividad 8 económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 1970 del 23 de diciembre de 2022, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2023.

2. Marco Técnico

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2.	PÁGINA	2 de 5
		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista, hacen referencia según la tabla de Honorarios a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-16	Título profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	19 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional

Obligaciones específicas:

- 1) Asistir a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno contribuyendo con el análisis de información necesaria para atender los requerimientos solicitados por las entidades territoriales sobre el desarrollo normativo para el fortalecimiento de la gobernanza local.
- 2) Realizar la elaboración de documentos que den respuesta a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, tutelas, entre otros, formulados por entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general, que tengan relación con las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
- 3) Asistir a las entidades territoriales, alcaldías, gobernaciones, territorios fronterizos, en requerimientos y apropiación normativa especialmente que tengan relación con el desarrollo regional y manejo de convivencia y seguridad ciudadana en ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
- 4) Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la investigación, y optimización de procedimientos establecidos para la elaboración de documentos investigativos concernientes a la implementación de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional.
- 5) Hacer seguimiento a las acciones implementadas para atender las recomendaciones y requerimientos de la defensoría del pueblo con relación a las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
- 6) Elaborar conceptos jurídicos, respuestas a peticiones, consultas, contestaciones a acciones constitucionales, requerimientos del Congreso de la República, concernientes a la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio nacional.
- 7) Organizar el archivo documental en físico o en magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega del mismo al supervisor.
- 8) Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento de este.

3. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2.	PÁGINA	3 de 5
		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) *su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*”¹ (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).*”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional Y Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogado Especialista en Derecho Administrativo			
Experiencia	19 meses de experiencia profesional	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		CONTRALORIA GENERAL	25/1/2022	30/06/2022	5 meses, 5 días

¹Concepto del Consejo de Estado 1693 de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16)

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

	Equivalencia: Título profesional y cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional.	CONSULTORA LEGAL	1/5/2021	30/9/2021	4 meses, 29 días
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO CAR ATLANTICO	2/4/2019	1/11/2019	6 meses. 29 días
		ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO	2/1/2011	31/12/2012	19 meses, 29 días
TOTAL TIEMPO					37 meses y 2 días

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

No aplica

5. ANÁLISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

No aplica

5.2. Capacidad organizacional

No aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

No aplica

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

No aplica

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

“Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, para apoyar jurídicamente en la elaboración de conceptos, resolver consultas, respuestas a derechos de petición y atender requerimientos judiciales, en materia de seguridad y orden público”

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	5 de 5 20/12/2022

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

No aplica

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

No aplica

6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.

No aplica

6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.

No aplica

6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

No aplica

6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

No aplica

6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

No aplica

6.1.11 CRONOGRAMAS.

No aplica

6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.

No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Cordialmente,



YULY PAOLA MANOSALVA CARO

Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual